



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01878-2014-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre Naturalización.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de mayo de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es la Cámara de Diputados.

Objetivo del proyecto:

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer lo siguiente:

- a) Un régimen especial en beneficio de hijos de padres y madres extranjeros no residentes nacidos en el territorio nacional durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1929 al 18 de abril de 2007 inscritos en los libros del Registro Civil dominicano en base a documentos no reconocidos por las normas vigentes para esos fines al momento de la inscripción.
- b) El registro de hijos de padres extranjeros en situación irregular nacidos en la República Dominicana y que no figuran inscritos en el Registro Civil.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No.10561.
- ✓ Ley No.1227, del 4 de diciembre de 1929, publicada en la Gaceta Oficial No.4160.

- ✓ Ley No.165, del 4 de agosto de 1931, que validó todos los actos instrumentados irregularmente por el ex-oficial del Estado Civil de la común de Santiago Señor Adriano Bordas, en el libro Registro de Nacimientos y comprendidos entre los días 27 de marzo y 5 de diciembre de 1927.
- ✓ Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre actos del Estado Civil publicada en la Gaceta Oficial No.6114 y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, sobre naturalización, publicada en la Gaceta Oficial No.6782.
- ✓ Ley No.107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo publicada en la Gaceta Oficial No.10722.
- ✓ Decreto No.327-13, de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se instituye el Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana.
- ✓ Informe de la Junta Central Electoral sobre el levantamiento del Registro Civil Dominicano de fecha 7 de noviembre del año 2013.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Trece artículos.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comisión de Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Consideramos que el presente proyecto es acorde con la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional No.168-13. Somos de opinión, en ese mismo orden que el párrafo dos del proyecto debe ser ponderada la palabra **acreditación**, (parte

in fine del artículo) pues la misma no se contempla en nuestra Constitución.

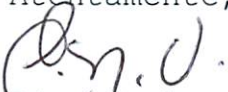
Del mismo modo, el artículo 3 que reza: Excepción. "Quedan excluidos del beneficio de lo dispuesto en los artículos anteriores los registros instrumentados con falsedad de datos, suplantación de identidad, o cualquier otro hecho que configure el delito de falsedad en escritura pública, siempre y cuando el hecho le sea imputable directamente al beneficiario".

Interpretamos que si encuentran registros instrumentados con falsedad, serán excluidos, esto podría generar un conflicto ante la Junta Central Electoral, lo cual se tendría que deliberar o debatir en los Tribunales, tomándose esto mucho tiempo para determinar su falsedad o no, consideramos que se debería usar otra salida con más fluidez.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

